

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 26 de Septiembre del 2022

HORA: 9:51:07 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; David Fernando Zuluaga Orozco, con el radicado; 202200187, correo electrónico registrado; david.511721235@ucaldas.edu.co, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

26092022MEMORIAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220926095110-RJC-13533

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, septiembre de 2022.

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas.

E.S.D

ASUNTO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA QUINTERO
DEMANDADO	CLAUDIA LILIANA GALLEGO ZAPATA
RADICADO	170014003007-2022-00187-00

DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO, identificad con cédula de ciudadanía No 1.053.867.628 de Manizales - Caldas, adscrito al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, en virtud de las facultades conferidas por la ley 2113 de 2021, y actuando en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR como apoderado judicial de la señora GLORIA PATRICIA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.303.201 de Manizales, quien comparece a este proceso en calidad de demandante y en contra de la señora CALUDIA LILIANA GALLEGO ZAPATA mediante el presente escrito procedo a:

PRIMERO. Aportar la respectiva liquidación del crédito solicitada por el despacho en auto 1049.

SEGUNDO: Que el capital adeudado por la demandada se puede discriminar en UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CIEN PESOS (\$ 1.110.100) por concepto de cañones de arrendamiento adeudados; y el monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 162.282) por concepto de facturas de servicios públicos domiciliarios adeudadas:

Valor cánones arrendamiento

AÑO	MES	VALOR CANON ARRENDAMIENTO
2021	AGOSTO	\$370.000
2021	SEPTIEMBRE	\$370.000
2021	OCTUBRE	\$370.000
TOTAL		\$1.110.000
VALOR POR DIA \$ 12.350		

Facturas de servicios domiciliarios

AÑO	MES	TOTAL, DE FACTURAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA Y ENERGÍA	EL 25% DEL VALOR A PAGAR DE LAS FACTURAS DE SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA Y ENERGÍA
2021	JUNIO	AGUA \$86.387 ENERGÍA\$64.320 TOTAL\$150.707	\$37.700
2021	JULIO	AGUA \$63.222 ENERGÍA\$62.020 TOTAL\$125.242	\$31.310
2021	AGOSTO	AGUA \$63.525 ENERGÍA\$64.510 TOTAL\$128.035	\$32.000
2021	SEPTIEMBRE	AGUA \$63.539 ENERGÍA\$53.000 TOTAL\$116.539	\$29.134
2021	OCTUBRE	AGUA \$78.575 ENERGÍA\$49.980 TOTAL\$128.555	\$32.138
TOTAL			\$162.282

TERCERO: Que a día de hoy el señor adeuda por concepto de capital la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.272.282) por concepto de cánones de arrendamiento y facturas de servicios públicos domiciliarios. Y el monto de OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 89.059) por concepto de intereses causados a la tasa civil sobre el capital adeudado:

VIGENCIA MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DIAS INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	SALDO DE LA DEUDA	
Agosto 2021.	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 6.361,41	\$ 1.278.643,41	\$ 1.272.282
Septiembre	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 12.722,82	\$ 1.285.004,82	\$ 1.272.282
Octubre	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 19.084,23	\$ 1.291.366,23	\$ 1.272.282
Noviembre	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 25.445,64	\$ 1.297.727,64	\$ 1.272.282
Diciembre	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 31.807,05	\$ 1.304.089,05	\$ 1.272.282
enero 2022.	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 38.168,46	\$ 1.310.450,46	\$ 1.272.282
Febrero	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 44.529,87	\$ 1.316.811,87	\$ 1.272.282
Marzo	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 50.891,28	\$ 1.323.173,28	\$ 1.272.282
Abril	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 57.252,69	\$ 1.329.534,69	\$ 1.272.282
Mayo	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 63.614,10	\$ 1.335.896,10	\$ 1.272.282
Junio	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 69.975,51	\$ 1.342.257,51	\$ 1.272.282
Julio	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 76.336,92	\$ 1.348.618,92	\$ 1.272.282
Agosto	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 82.698,33	\$ 1.354.980,33	\$ 1.272.282
Septiembre	0,5%	30	\$ 6.361,41	\$ 89.059,74	\$ 1.361.341,74	\$ 1.272.282

Agradeciendo la atención,

DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO

1.053.867.628 de Manizales

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas.